

**I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

3019

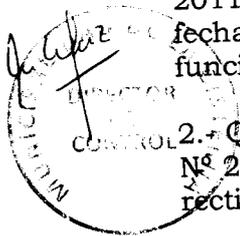
**DECRETO N° _____/
SECCION 1ra.-
LA CISTERNA, 05 AGO 2011**

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;
- 2.- El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.9.4 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- Que se tramito el Decreto Sección Primera N° 2034 de fecha 24 de Mayo de 2011, mediante el cual se rectifica el Decreto Alcaldicio Sección Primera 00524 de fecha 24 de Mayo 2011, lo que respecta al Nivel de la Carrera Funcionaria de la funcionaria **Liliana Lizama Pérez**.
- 2.- Que se hace necesesario dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 2034, de fecha 24 de Mayo de 2011, debido a lo confuso de la redacción de la rectificación.



DECRETO :

- 1.- **DEJASE SIN EFECTO**, el Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 2034, de fecha 24 de Mayo de 2011, a nombre de doña Liliana Lizama Pérez, debido a lo confuso de la redacción.
- 2.- El Departamento de Salud, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE
SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUELA TAPIA GALLARDO
JEFE DEFE DEPTO. DE SALUD (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/Pcm.-